**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAEGRD-CPS-019-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y MARTIN CAMILO PORTELA PERDOMO.**

Entre los suscritos: **WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.378.477 expedida en Gacheta, Cundinamarca., en calidad de Director de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES,** nombrado mediante la Resolución 1380 de fecha 21 de julio de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 21 de julio de 2025, según consta en acta N° 0000212 del 21 de julio de 2025 en uso de las facultades y funciones contenidas en los términos del Decreto 406 de 2024, y el Decreto 424 de 2024, actuando en nombre y representación del **Departamento de Cundinamarca – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres,** con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, por una parte; y por la otra, **MARTIN CAMILO PORTELA PERDOMO** identificado con cedula de ciudadanía No 93.413.899 de Ibagué – Tolima, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominó **EL CONTRATISTA,** hemos acordado terminar de mutuo acuerdo el contrato **No. UAEGRD-CPS-019-2025** previas las consideraciones que se exponen a continuación:

**CONSIDERACIONES**

1) Que el día quince (15) de enero de 2025, las partes suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAEGRD-CPS-019-2025** cuyo objeto es: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DE LAS DIFERENTES MODALIDADES Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASI COMO EMITIR CONCEPTOS Y REALIZAR APORTES JURIDICOS EN LAS ACTUACIONES QUE REQUIERA EL DESPACHO DE LA UAEGRD."*

2) Que el plazo de ejecución y vigencia del contrato pactado en la CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA es de OCHO (8) MESES sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución y suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 17 de enero de 2025 y culmino el 16 de septiembre de 2025.

3) Que en virtud de la solicitud presentada por el supervisor se realizó modificatorio No. (1) UNO al contrato prestación de servicios profesionales **No. UAEGRD-CPS-019-2025**, donde se modificaron las cláusulas sextas (6), el valor del contrato, la cláusula novena (9) plazo de ejecución del contrato de prestaciones servicios profesionales

4) Que de acuerdo con al modificatorio No. (1) UNO al contrato prestación de servicios profesionales **No. UAEGRD-CPS-019-2025** la prórroga del plazo de ejecución fue por el término de DOS MESES (02) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, así como la adición del contrato UAEGRD-CPS-019-2025, es decir que se prorrogo el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales UAEGRD-CPS-019-2025, a partir del Diecisiete (17) de septiembre de 2025 hasta el treinta (30) de noviembre de 2025.

5) Que se adiciono al valor del Contrato UAEGRD-CPS-019-2025, la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000), incluido los impuestos a que haya lugar, valor que se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal 7100068854 de fecha 02 de septiembre de 2025, con cargo al rubro 1152/1-0102/2320202008/6/034/AC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Recurso ordinario excedente / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, expedido por la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca.

6) Que el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales UAEGRD-CPS-019-2025corresponde a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($78.500.000)

7) Que, mediante oficio enviado a la entidad el 30 de septiembre 2025, el contratista, **MARTIN CAMILO PORTELA PERDOMO** identificado con cedula de ciudadanía No 93.413.899 de Ibagué Tolima, presentó solicitud de terminación anticipada del contrato **UAEGRD-CPS-019-2025,** ante el Subdirector de Reducción - Ingeniero Oscar Nolberto Saldaña Barbosa, quien funge en calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No UAEGRD-CPS-019-2025,** teniendo en cuenta que, por razones de índole personal, se le imposibilita la ejecución del mismo.

8) Que el Supervisor del contrato **UAEGRD-CPS-019-2025,** cuenta con la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el clausulado y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, así como el Manual de contratación y de vigilancia y control de la gestión de riesgo contractual Departamental de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

9) Que, en fecha 30 de septiembre de 2025, el Subdirector de Reducción - Ingeniero Oscar Nolberto Saldaña Barbosa, en calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No UAEGRD-CPS-019-2025,** eleva la solicitud presentada por el contratista MARTIN CAMILO PORTELA PERDOMO, ante el Director de la Unidad Administrativa especial de Gestión del

Riesgos de Desastres UAEGRD, quien acepta la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales **No UAEGRD-CPS-019-2025.**

10) Que, por medio de la suscripción de la presente acta, la Supervisión aprueba la solicitud presentada el contratista en fecha 30 de septiembre de 2025 relacionada con la terminación anticipada del contrato **UAEGRD-CPS-019-2025.** En el marco de las obligaciones Contractuales señaladas, en cuanto a la ejecución del Contrato, se aprueba la terminación a partir del treinta (30) de septiembre de 2025, con el siguiente balance económico:

| | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | Valor total del contrato (Registro presupuestal No.4600027390 del 17 de enero de 2025 y No.4700010646 del 15 de septiembre de 2025 (adición). | $ 78.500.000 |
| 2 | Valor pagado al contratista | $56.000.000 |
| 3 | Valor pendiente de pago al contratista por el mes de septiembre de 2025 | $7.500.0000 |
| 4 | VALOR TOTAL EJECUTADO | $63.500.000 |
| 5 | SALDO POR LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD | $15.000.000 |

1) Que de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual, la buena administración pública, el inciso 3 artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1625 del CC y en especial al principio de la autonomía de la voluntad establecido en el artículo 1602 del Código Civil, aplicables a la contratación estatal como todas las reglas civiles y comerciales que no resulten incompatibles con el estatuto General de Contratación de la Administración pública (art 13 y 40 de la ley 80 de 1993), las partes acuerdan terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo el presente contrato, con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Dar por terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No **UAEGRD-CPS-019-2025** suscrito entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** del Departamento de Cundinamarca y **MARTIN CAMILO PORTELA PERDOMO** a partir de la suscripción de la presente acta.

**SEGUNDA- PAGO:** Se le pagará al contratista la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000). M/CTE**, correspondiente a los servicios efectivamente prestados entre el 01 de septiembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, previa presentación de los informes previstos por la Entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes de seguridad social, y a la presentación y aprobación del formato de Evaluación de Proveedores de la Gobernación de Cundinamarca. Para lo cual cuenta con

el término improrrogable de cinco (05) días, siguientes a la suscripción de la terminación. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de pago.

**TERCERA- MANIFESTACIÓN:** Las partes aceptan la terminación de común acuerdo y que por lo tanto se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

**CUARTA- PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta de terminación anticipada y de mutuo acuerdo se perfecciona con la firma de las partes, la cual deberá publicarse en el SECOP II.

La presente se expide a los 30 días del mes de septiembre 2025.

| | |
|---|---|
| *Firmado digitalmente en SECOP II*<br>_____<br>**WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS**<br>DIRECTOR U.A.E. PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES | *Firmado digitalmente en SECOP II*<br>_____<br>**MARTIN CAMILO PORTELA PERDOMO**<br>CONTRATISTA |

***Proyectó:*** *Johana Cabezas Abogada Contratista UAEGRD*
***Revisó****: Esperanza Galvis Bonilla – Contratista UAEGR.*
***Revisó****: Andrea zabaleta – contratista UAEGRD.*
*Aprobo: Oscar Saldaña Subdirector Reducción*